



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 3 de enero de 2017, del Servicio Público de Empleo de Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones públicas para 2017-2018 con destino a acciones de formación para desempleados, cofinanciables con cargo al Fondo Social Europeo.*

BDNS(Identif.): 329099.

Extracto de la Resolución de 3 de enero de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones públicas para 2017-2018, con destino a la realización de acciones de formación para el empleo dirigidas a la mejora de la empleabilidad de los/as trabajadores/as desempleados/as prioritariamente personas desempleadas de larga duración y a trabajadores/as pertenecientes a colectivos con mayor dificultad de inserción laboral, cofinanciables con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias para el período de programación 2014-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en los portales de la administración del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)) y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ([www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com)).

#### *Primero.*—Beneficiarios

Los centros o entidades de formación inscritos y/o acreditados en el registro de centros y entidades de formación para el empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, del Servicio Público de Empleo Estatal o de cualquier registro autonómico, siempre que dispongan de instalaciones en el territorio del Principado de Asturias inscritas/acreditadas.

#### *Segundo.*—Objeto

Financiar acciones de formación para el empleo dirigidas a los/as trabajadores/as desempleados/as, convocándose dos líneas formativas:

Línea 1: Acciones dirigidas prioritariamente a parados/as de larga duración.

Línea 2: Acciones dirigidas prioritariamente a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.

#### *Tercero.*—Bases reguladoras

Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de oferta (BOE n.º 67, de 18 de marzo de 2008), modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto (BOE n.º 186, de 4 de agosto de 2012) y la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE n.º 217, de 10 de septiembre de 2015).

#### *Cuarto.*—Cuantía

La convocatoria prevé un crédito máximo estimativo de ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres euros con un céntimo (8.333.333,01 €), con el siguiente desglose:

Líneas	2017	2018	Total
Línea 1	3.749.999,85 €	2.499.999,90 €	6.249.999,75 €
Línea 2	1.249.999,96 €	833.333,30 €	2.083.333,26 €
Total	4.999.999,81 €	3.333.333,20 €	8.333.333,01 €

Las acciones previstas en esta convocatoria serán cofinanciables en un 80% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias, correspondiente al período de programación 2014-2020 (Código 2014ES05SFOP004).

#### *Quinto.*—Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



*Sexto.*—Otros datos de interés

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20021521 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución e información complementaria correspondiente.

Para la cumplimentación de las acciones formativas a solicitar, los solicitantes dispondrán de la aplicación informática de gestión de la formación para el empleo Sintrafor que el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias pone a su disposición en la dirección de Internet: <https://sintrafor.asturias.es>

Oviedo, a 3 de enero de 2017.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2017-00362.